DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CARTA DE ACEPTACION 016 No. DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLICIMIENTO Y ORNATO PUBLICO MUNICIPAL - FUNPROBIENPUBLICO

OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS Y CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA
NIT:	892.170.008-3
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLICIMIENTO Y ORNATO PUBLICO MUNICIPAL - FUNPROBIENPUBLICO
NIT:	900.547.500-4

Entre los suscritos a saber, **MICHER PEREZ FUENTES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.954.950 expedida en Fonseca (La Guajira), quien actúa en calidad de alcalde Municipal de Fonseca - La Guajira -(Nit: 892.170.008-3), declarado alcalde electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 14 de mayo de 2026, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 14 de mayo de 2026, apropiadamente facultado para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE FONSECA,** por medio del presente escrito me permito comunicar a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLICIMIENTO Y ORNATO PUBLICO MUNICIPAL - FUNPROBIENPUBLICO – NIT: 900.547.500-4,** representada legalmente por el señor **BRAYAN ENRIQUE PINTO RODRIGUEZ,** Identificado con la C.C No. 1.121.044.918 expedida en Distracción La Guajira, que hemos aceptado su propuesta de fecha once (11) de septiembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con la oferta presentada por usted y lo previsto en la plataforma del SECOP II, constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, los términos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía IMC-024 de 2026, y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS Y CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA**
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es por un término de máximo **CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS,** este plazo iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento como la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y de la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento.
3. OBLIGACIONES:	Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes:

ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	CANTIDAD	VALOR DIA	DIAS
1	COORDINADOR DEL PROYECTO	1,0		5,00
2	AUXILIAR DE LOGISTICA	2,0		5,00

CONFERENCIA Y CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION COMUNITARIA

ITEM	PRODUCTO	COMUNIDADES	CONFERENCIAS	VALOR UNITARIO
1	CONFERENCIA - TALLER TEORICO, CATEDRA MAGISTRAL PARA EL CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE DE LA POLITICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO. PERFIL DEL CONFERENCISTA: formación en áreas como psicología, trabajo social, derecho, sociología o afines y conocimiento profundo sobre prevención del delito, capacitaciones comunitarias. (incluye material pedagógico y/o cartillas temáticas)	5,00	1,00	

COSTOS OPERACIONALES

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CARTA DE ACEPTACION 016 No. DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLICIMIENTO Y ORNATO PUBLICO MUNICIPAL - FUNPROBIENPUBLICO

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LOGISTICA Y ADECUACION DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES (Incluye: Adecuación del Espacio físico para el desarrollo del evento, asegurando que cumpla con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias. Mobiliarios: sillas, manteles y mesas. Audiovisuales. Sonido. Entre otros.)</td><td>Unidad</td><td>5,00</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>REFRIGERIOS (Incluye: Bebida: Café, té, jugos naturales; agua o refrescos. Comida ligera: pasabocas como galletas, sándwiches pequeños, croissants, pasteles, empanadas, frutas o bocadillos, dulce y salados).</td><td>Unidad</td><td>500</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4. VALOR:</td><td>El valor del presente contrato corresponde a la suma de: CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($46.585.000) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del presente contrato. EL MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. P00188 de fecha 16/06/2026.
- MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley.</td></tr>
<tr><td>5. FORMA DE PAGO:</td><td>EL MUNICIPIO DE FONSECA pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera:

Un (1) pago equivalente al 100 % del valor del contrato, de conformidad con la propuesta económica del Contratista, previa suscripción de certificado y/o acta de recibo final y a satisfacción por parte del supervisor designado, entrega del correspondiente informe de ejecución, así como la presentación de la factura electrónica de venta o su equivalente por parte del Contratista, y la constancia del cumplimiento del pago de la seguridad social y aportes parafiscales.

El Pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

• Presentación de cuenta de Cobro o Factura según sea el caso. -
• Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato. -
• Constancia de Aportes a Seguridad Social [Salud, Pensión y los demás a los que haya lugar.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser asumida por el Contratista de acuerdo a las Normas Tributarias.
NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.
NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los Costos de la Póliza de Garantía del presente Proceso.</td></tr>
<tr><td>6. GARANTÍA:</td><td>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

<u>a) Cumplimiento:</u> Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CARTA DE ACEPTACION 016 No. DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLICIMIENTO Y ORNATO PUBLICO MUNICIPAL - FUNPROBIENPUBLICO

	b) Calidad del Servicio Prestado: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **Asegurado / Beneficiario:** Municipio de Fonseca, NIT. 892.170.008-3. **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
7.SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPAL** o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto, de acuerdo al manual de supervisión vigente.
8.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTEPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:	El Municipio de Fonseca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9. MULTAS Y SANCIONES:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
10. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO,** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **MUNICIPIO,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA.**
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Propuesta y/o oferta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Plan anual de adquisiciones. **e)** Estudios previos. **f)** Cuadro de asignación de riesgos. **g)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO; no obstante, el presente contrato se

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CARTA DE ACEPTACION 016 No. DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EDUCATIVAS LUDICAS DE SALUBRIDAD DE EMBELLICIMIENTO Y ORNATO PUBLICO MUNICIPAL - FUNPROBIENPUBLICO

	entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co
13. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II.
14.NOTIFICACIONES:	Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: 1) MUNICIPIO: Calle 12 # 18-05, Teléfono: 7756950, email: alcaldia@fonseca-guajira.gov.co 2) CONTRATISTA: Dirección: Calle 11 No. 12 – 64, Distracción – La Guajira, Teléfono: 3007545778, email: funprobienpublico2019@hotmail.com

Dada en Fonseca – La Guajira, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

NOTA: *La anterior fecha indica el día de la elaboración del documento complementario, la fecha real de suscripción será la reflejada en el Portal Transaccional del SECOP II.*

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por:	Jorge Enrique Díaz Torres	Abogado Asesor de Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			